



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1314.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL ABOGADO GABRIEL FUSILLO, PERSONAL CONTRATADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, QUIEN VIAJARÁ A LA CIUDAD DE BRASÍLIA, REPÚBLICA FEDERATIVA, DEL 5 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE TRASLADAR DOCUMENTOS PARA SU PRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES BRASILEÑAS Y QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL JUZGAMIENTO DEL CIUDADANO BRASILEÑO FLAVIO ACOSTA, REQUERIDO POR NUESTRO PAÍS POR EL HOMICIDIO DEL PERIODISTA PABLO MEDINA Y SU ASISTENTE ANTONIA ALMADA.**

Asunción, 4 de diciembre de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DAL/N° 394/2017 del 4 de diciembre de 2017, por medio del cual el Director de Asuntos Legales solicita la provisión de pasajes y viáticos, a favor del Abogado Gabriel Fusillo, personal contratado de la Dirección de Asuntos Legales, quien viajará a la ciudad de Brasilia, República Federativa, del 5 al 7 de diciembre de 2017, con el fin de trasladar documentos para su presentación ante las autoridades judiciales brasileñas y que servirán de base para el juzgamiento del ciudadano brasileño Flavio Acosta, requerido por nuestro país por el homicidio del periodista Pablo Medina y su asistente Antonia Almada; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor del Abogado **Gabriel Fusillo**, personal contratado de la Dirección de Asuntos Legales, quien viajará a la ciudad de Brasilia, República Federativa, del 5 al 7 de diciembre de 2017, con el fin de trasladar documentos para su presentación ante las autoridades judiciales brasileñas y que servirán de base para el juzgamiento del ciudadano brasileño Flavio Acosta, requerido por nuestro país por el homicidio del periodista Pablo Medina y su asistente Antonia Almada.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la provisión de los pasajes y viáticos e imputar estas erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad que realizará, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo de Claverol**  
Ministra Sustituta